



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-013-2021-00233-00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JUAN FERNANDO URIBE PUERTA
Asunto	INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2204

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la cual informan "EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP). SOLO ES UN SIMPLE BENEFICIARIO DE UN FIDEICOMISO CIVIL, COMO CONSTA EN LA ESC. 225 DE 11-06-16 NOT. UNICA DE CIUDAD BOLIVAR, ANOT. 17, NO TIENE DERECHOS REALES, SOLO TIENE UNA MERA EXPECTATIVA. ART. 3 LITERAL A, ART. 31 LEY 1579 DE 2012; ART. 669 C. CIVIL; ART. 593 C.G.P.; ART. 794 Y S.S. C. CIVIL."

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito



Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7633e468dc78d4b5ea4388d6e2cfa4d81283281c91960fe48b8d4c0ae8ec6**

Documento generado en 12/09/2022 10:04:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>